I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001251

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

Cerrillos, 04 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3197/2013; el Memorándum Nº1000/0421/2013 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº800/123/2013 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos Nº202/0199/2013 y N°202/579/2013; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0199/2013, se llamó a Propuesta Pública **"OBRAS COMPLEMENTARIAS LICEO B-69 DR. LUIS VARGAS SALCEDO",** adjudicada al Oferente Pamela Hormazabal Manzano, cedula de identidad Nº10.031.696-k mediante Decreto Exento Nº202/579/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Servicios denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS LICEO B-69 DR. LUIS VARGAS SALCEDO"**, suscrito con fecha 09 de mayo de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y doña Pamela Hormazabal Manzano, cédula de identidad N°10.031.696-k, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del contrato.

1.2. Doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO**, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlos fielmente, de acuerdo a la cláusula anterior.

1.3. A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 60 días hábiles más que el plazo de ejecución de la obra, este plazo será contado desde la fecha de inicio de las obras.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001251

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

1.3.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°15492677 del Banco BCI por un monto de $1.186.192.- (un millón ciento ochenta y seis mil ciento noventa y dos pesos), con fecha de emisión el 17 de mayo de 2013. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.4. El valor total del contrato es de $ 11.861.920. (Once millones ochocientos sesenta y un mil novecientos veinte pesos), impuestos incluidos.

1.5. El plazo de ejecución de la obra de seis semanas corridas, contadas desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega de terreno, por parte del I.T.O.

1.6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.7. La municipalidad se reserva el derecho a aumentar, hasta por un 30% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y o plazos, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el ITO y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, según lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

1.8. La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estos.

1.9. La Unidad Técnica quedará a cargo de don Marco Matute, constructor civil de la Dirección de Obras de la Municipalidad, según resolución interna N° 800/048/2013.

1.10. La municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento del presente instrumento, sobre el procedimiento para aplicarlas se estará a lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales. Asimismo, en cuanto a la calidad de la obra y de los materiales, se estará a lo dispuesto en el punto 21 de las Bases y a lo señalado en las respectivas especificaciones técnicas.

1.11. En cuanto a las obligaciones del contratista, se estará a lo dispuesto en el punto 22 de las bases administrativas generales.

DECRETO EXENTO Nº202/ 001251 /2013

1.11.1. La municipalidad podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales establecidas en el punto 28 de las Bases Administrativas Generales., sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Asimismo, deberá el contratista cumplir fielmente con todas las normas laborales y previsionales señaladas en el punto 31 de las Bases Administrativas generales.

1.12. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgamiento de mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al I.T.O., de tal situación, cada vez que ocurra.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 7, el Contratista sí incluye subcontrataciones.

1.13.1. El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por la contraída a otra persona natural o jurídica.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que de acuerdo a Anexo Nº7, doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los gastos que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputarán a las cuentas 215.22.06.01.011.011 "Subv. Mant. Gastos Compartidos", 215.22.06.01.011.009 "subv. Mant. Liceo B-69" y 215.22.06.001.004.009 "Mantención y Reparación, Donación TV. Megavisión B-69", todas del presupuesto de educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001251

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
I.T.O.
Secplan
D.A.E.M.
Liceo B-69 Dr. Luis Vargas Salcedo
Contratista
Pág. Web